

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado sustanciador: ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL.

RAD: 44001-31-03-001-2014-00088-01. Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por SILENYS MARÍA ATENCIO PITRE contra HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS y GENOVEVA GARRIDO DE CUELLO..

Revisadas las copias del proceso de la referencia arribadas a este despacho, se observa que no reposa el escrito contentivo del recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada GENOVEVA CARRILLO DE CUELLO, contra el auto de 9 de mayo de 2017 con el cual se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia del artículo 372 C. G. del P. y se decretaron las pruebas; tampoco la nota secretarial a la que se refiere el proveído 399 de 27 de junio de 2017; en consecuencia, se ordena al Juez Primero Civil del Circuito que proceda a la remisión de las citadas piezas procesales para el estudio y decisión de la impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Magistrado